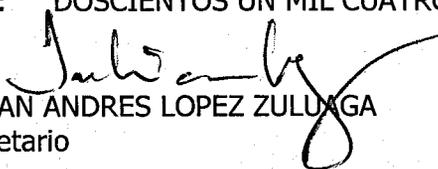


SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$	161.000.00
Gastos de Notificación	\$	40.400.00
TOTAL:	\$	201.400.00

SON: DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.


JULIAN ANDRES LOPEZ ZULUAGA
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
San Cristóbal, Medellín, Veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

NOTIFIQUESE


MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

GGG.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 43 fijado hoy 01/06/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El Secretario